PROGRAMAS DE AYUDAS

PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL 2022-2023

P. 1 EMPLEO EN COOPERATIVAS

Cooperativas de nueva constitución o que incorporen, desde el 1 de octubre de 2022, hasta el 30 de septiembre del 2023 como socios/as trabajadores/as **por tiempo indefinido y a jornada completa a**:

- Personas inscritas como demandantes de empleo en las oficinas del SEF antes del alta como socio/a, que se encuentren al corriente de pago con la Seguridad Social y Hacienda.
- Trabajadores/as por cuenta ajena de que pasen a ser socios/as de la empresa en la que estaban contratados/as.
- Trabajadores/as por cuenta ajena de empresas mercantiles, incorporados/as como socios/as en sociedades cooperativas surgidas de la transformación de la sociedad mercantil.

Cuantía de la subvención,

Si el socio/a aporta 1.000 euros o más a capital social				
Hombre: **7.000 €**	Mujer: **8.500 €**	Riesgo de exclusión del mercado de trabajo: **9.500 €**	Jóvenes menores de 30 años: **10.000 €**	Discapacitado/a: **11.500 €**

- Si el socio/a aporta 1.000 euros o más a capital social

*Como máximo se subvencionarán **6 puestos de trabajo** por entidad.*

P. 2 APORTACIONES EN COOPERATIVAS

- Cooperativas que realicen **aportaciones dinerarias**, desde el 1 de octubre de 2022, hasta el 30 de septiembre de 2023 que **incrementen el capital social escriturado** de la empresa en una cuantía no inferior a 3.000 euros, debiendo estar desembolsado en su totalidad.
- El importe a subvencionar será el **25% del capital social** antes mencionado, con un máximo subvencionable de 16.000 euros por socio/a (tope máx. 4.000 euros de subvención).
- Como máximo se subvencionarán **6 incrementos de capital social** por entidad.

P. 3 INVERSIONES EN COOPERATIVAS

- Cooperativas que realicen **inversiones**, desde el 1 de octubre de 2022, hasta el 30 de septiembre de 2023, en activos fijos materiales nuevos, o de segunda mano cuando se acredite que el proveedor es una empresa cuya actividad económica sea la venta y/o adecuación de bienes usados, o por construcción o adquisición de local comercial o nave industrial donde la cooperativa vaya a desarrollar su actividad económica. El importe a subvencionar será el **30% de la inversión realizada** (tope máx. 40.000 euros de subvención).
- Adquisición de **programas informáticos**, siendo la inversión máxima subvencionable **20.000€**.
- Se incluye la subvención por **adquisición de vehículos industriales** con un máximo subvencionable de **24.000€,** por vehículo, (el proveedor deberá ser una empresa cuya actividad económica sea la venta de éstos, no es válido de particulares).

- Para acceder a solicitar dicha ayuda se **requiere una inversión mínima de 12.000 euros**.
- La inversión deberá estar realizada y **pagada mediante transferencias bancarias a nombre del proveedor o tarjeta de crédito de la cooperativa**, en el momento de su solicitud, no se aceptan Renting, Leasing y Financieras.
- La cooperativa debe **disponer de fondos propios** en una cuantía de al menos el **25% de la inversión**.

IMPORTANTE

- La solicitud de las ayudas al Empleo y Capital Social conlleva un **compromiso** de mantenimiento del empleo y del capital social de los socios subvencionados durante al menos 3 años. (desde su fecha de alta en S. Social); el de Inversiones 5 años.
- Durante el período obligado de mantenimiento del puesto de trabajo subvencionado el socio trabajador sólo podrá desarrollar una actividad a jornada completa, la de la cooperativa.
- En caso de baja de uno de los socios/as subvencionados/as antes de los 3 años, la cooperativa contará con un plazo de 6 meses para su sustitución en igualdad de las condiciones por las que fue subvencionado/a.
- Los socios/as subvencionados/as que se marchen de la cooperativa no podrán solicitar subvención en otra cooperativa durante **un periodo mínimo de 10 años** desde el inicio del hecho subvencionable.
- Tanto **los socios/as** como la cooperativa deben **estar al corriente de pago con la Seguridad Social y Hacienda**, así como disponer del **certificado digital de la cooperativa**.
- El plazo finaliza el **30 de septiembre**.
- A efectos de organización la documentación deberá estar **en UCOMUR como máximo el 25 de septiembre**.